RESOLUCIÓN NÚMERO

()

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE FORMA LA RESOLUCION 2023030016 del 5 de enero de 2023"

EL GERENTE DE PENSIONES DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones en especial las conferidas por el Decreto 3780 de 1991 y la Ordenanza No 43 del 28 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. Conforme a la Ordenanza 43 del 28 de diciembre de 2022, en el numeral 5 del artículo 12, es función de la Junta Directiva adoptar el presupuesto anual de ingresos y gastos.

2. Según Ordenanza N° 32 del 14 de diciembre de 2022, por medio de la cual, la Asamblea Departamental, estableció el presupuesto general del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2023, del cual hace parte como Establecimiento Público Pensiones de Antioquia, se aprobó para Pensiones de Antioquia un presupuesto de Ingresos y Gastos por valor de CIENTO VEINTICINCO MIL MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO MILLONES ($125.988.078.000,00), para la vigencia fiscal 2023

3. Por medio del Acuerdo No. 2022040012 del 21 de diciembre de 2022 de la Junta Directiva, adoptó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Pensiones de Antioquia para la vigencia Fiscal de 2023.

4. Por medio del Acuerdo No. 2022040012 del 21 de diciembre de 2022 la Junta Directiva, adoptó el Plan Anual de Caja – PAC del año 2023.

5. Que a través de La resolución 2023030016 del 5 de enero de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION" se establecen los parámetros para la contratación del defensor del consumidor financiero

6. Que en el numeral 11 establece: La cuantía del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS $ 9.280.000 y** la duración de dicho contrato será DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO POR 4 MESES, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA" habiendo un error de forma en el valor descrito en letras.

7. Que el artículo tercero de la resolución 2023030016 del 5 de enero de 2023, establece:

 "**ARTÍCULO TERCERO:** El contrato se celebrará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 del 2 de enero de 2023, expedidos por la Dirección Administrativa y Financiera de Pensiones de Antioquia, por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS $ 9.280.000 y** la duración de dicho contrato será DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO POR 4 MESES, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA "

8. Claramente este fue un error de forma, toda vez que, al momento de digitalizar la información, se ingresada al sistema la información registra un error en el año de la vigencia.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error de forma en el numeral once de la resolución 2023030016 del 5 de enero de 2023, en el sentido de que el numeral primero de la resolución quedara tal como consta a continuación:

> "La cuantía del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS $ 9.280.000 y** la duración de dicho contrato será DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO POR 4 MESES, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA "

ARTÍCULO SEGUNDO: corregir el error de forma en el artículo tercero de la resolución 2023030016 del 5 de enero de 2023, el cual quedara así:

ARTÍCULO TERCERO: El contrato se celebrará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 del 2 de enero de 2023, expedidos por la Dirección Administrativa y Financiera de Pensiones de Antioquia, por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS $ 9.280.000 y** la duración de dicho contrato será DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO POR 4 MESES, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA

ARTÍCULO TERCERO: El resto de contenido de la resolución continuará incólume.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID ANDRES OSPINA SALDARRIAGA
Gerente General (E)
Pensiones de Antioquia